



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE”
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.46-16.

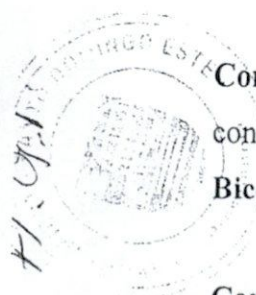
Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por 10s regidores/as, y un órgano -18- ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, 10s cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que fue sometido al honorable Concejo de Regidores la solicitud de conocer y aprobar el Proyecto de Resolución para Declarar el año 2017, "**Año del Bicentenario del Prócer Francisco del Rosario Sánchez en el MSDE**".

Considerando: Que es un deber patriótico recordar y honrar, en la mejor forma posible, los mártires que hicieron posible la creación de nuestra nacionalidad.

Considerando: Que es un deber de las autoridades municipales contribuir con el fortalecimiento de las sanas y buenas tradiciones del pueblo dominicano y de mantener en alto el orgullo, respeto y admiración del sacrificio e invaluable aportes que hizo el **Prócer Francisco del Rosario Sánchez**, que hicieron posible la creación de nuestro país como una República libre, soberana e independiente de toda potencia extranjera.

Considerando: Que en el año 2017 se cumplirá el bicentenario del nacimiento del patricio Francisco del Rosario Sánchez, quien tuvo su feliz nacimiento el 9 de marzo del 1817, acontecimiento histórico que merece la más digna y enaltecida celebración por parte del pueblo dominicano y los pobladores de nuestro Municipio.

Considerando: Que la magnitud con la que se debe celebrar el trascendental bicentenario del nacimiento del **Prócer Francisco del Rosario Sánchez**, requiere una buena planificación y organización del conjunto de las actividades para que resulten exitosas, exige suficiente tiempo de preparación a los fines de garantizar que alcance sus nobles objetivos.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, rindió un informe favorable al efecto.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el Alcalde Alfredo Martínez, de fecha 11/10/2016.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 21/10/2016.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;


RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** Declarar el año 2017, "**Año del Bicentenario del Prócer Francisco del Rosario Sánchez en el MSDE**", realizando un conjunto de actividades educativas, artísticas y culturales en el Municipio, así también, delegar en el Alcalde **Alfredo Martínez** y la Presidenta del Concejo Municipal **Ana Gregoria Tejeda**, la formación de una Comisión de Regidores y Funcionarios de la Alcaldía, para preparar el programa, cronograma y presupuesto del conjunto de actividades, que institucionalmente, se realizará en el municipio Santo Domingo Este, para celebrar, en la magnitud, solemnidad y majestuosidad que se merece el bicentenario del natalicio del prócer **Francisco del Rosario Sánchez**, el cual se cumplirá en el mes de marzo del año 2017.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del honorable Concejo Municipal
del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE